



# PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

## 1. OBJETIVO DEL SISTEMA

El sistema de denuncias del Grupo ARKEMA (también conocido como «procedimiento de denuncias») ofrece la posibilidad a cualquier individuo asalariado del grupo (o asimilado) o colaborador externo y eventual (subcontratista, intermediario, proveedor o cliente) de informar de los fallos de funcionamiento que constaten en relación con el Grupo ARKEMA. Este procedimiento contribuye al mantenimiento de prácticas honestas dentro del grupo, así como al fortalecimiento de su Programa de Cumplimiento y de Ética Empresarial.

Para aplicar el procedimiento de denuncias, se crea el Comité de Denuncias, que reemplaza al Mediador Ético.

El sistema de denuncias es un canal de notificación complementario a los canales de información tradicionales (superiores, representantes del personal, recursos humanos, etc.). En este sentido, su uso no es de ninguna manera obligatorio. Por lo tanto, no se podrá imponer una sanción disciplinaria contra un empleado del grupo que, en lugar del sistema, haya recurrido a sus superiores, a los representantes del personal o a otros medios para hacer su denuncia.

El sistema de denuncias se ha creado para cumplir con las obligaciones legales impuestas al Grupo ARKEMA, y para que este pueda perseguir sus intereses legítimos, dentro de los límites previstos por las leyes y normativas locales aplicables.

## 2. ALCANCE DEL SISTEMA

El sistema de denuncias del Grupo ARKEMA está abierto a cualquier persona física empleada por el grupo o a colaboradores externos y eventuales.

El sistema de denuncias se utiliza para denunciar hechos relacionados con:

- la existencia de una conducta o situación contraria al *Código de Conducta y Ética Empresarial de Arkema* (incluida la *Carta Anticorrupción* anexa a este) o el *Código de Conducta de Proveedores de Arkema*, que se refieran a actos de corrupción o de tráfico de influencias;
- un crimen o delito;
- una violación grave y manifiesta de un convenio internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, o de un acto unilateral de una organización internacional suscrito sobre la base de tal convenio;
- una infracción grave y manifiesta de las leyes o normativas;
- una amenaza o un perjuicio grave al interés público.

A modo de ejemplo, el sistema de denuncias se aplica en particular a todos los hechos que podrían ser perjudiciales para el Grupo ARKEMA en las siguientes áreas:

- financiera;
- de la competencia;
- laboral;
- de salud;
- medioambiental.

Quedan excluidos del alcance de este procedimiento las denuncias relativas a hechos, información o documentos, cualquiera que sea su forma o soporte, que estén cubiertos por el secreto de la defensa nacional, el secreto médico o el secreto de las relaciones entre un abogado y su cliente.

Cualquiera que desee denunciar un hecho a través del sistema de denuncias deberá:

- actuar de **BUENA FE**;
- actuar **DE MANERA DESINTERESADA**, es decir, la persona no disfrutará de ninguna ventaja ni será remunerada por hacerlo;
- haber **CONSTATADO PERSONALMENTE** los hechos revelados; en este sentido, los rumores no justifican una denuncia;
- **IDENTIFICARSE**, siempre que sea posible; para permitir un tratamiento efectivo de las denuncias recopiladas a través de este sistema, el Grupo ARKEMA alienta al autor de una denuncia a revelar su identidad.

Se recuerda expresamente que el mal uso del sistema de denuncias, es decir, el uso hecho de mala fe o con la intención de perjudicar a otros, puede exponer al autor a posibles sanciones disciplinarias o procedimientos legales. De hecho, hacer intencionadamente una declaración falsa es un delito castigado con pena de prisión y multa.

Por el contrario, el uso del sistema de denuncias de buena fe, incluso si los hechos posteriormente resultan ser inexactos o no dan lugar a ninguna acción, no expondrán al autor a ninguna sanción disciplinaria.

### 3. PROTECCIÓN DEL AUTOR DE LA DENUNCIA

El Grupo ARKEMA protegerá a cualquiera que formule de buena fe y desinteresadamente una denuncia: el autor de una denuncia no podrá ser objeto de represalias profesionales por haber denunciado un problema de cumplimiento de acuerdo con las disposiciones de este procedimiento. Cualquier acto o amenaza de represalia de este tipo será castigable con una acción disciplinaria.

Los datos que identifiquen al autor de la denuncia no podrá ser divulgados (ni siquiera a la persona o personas cuestionadas en la denuncia), excepto a la autoridad judicial, y con el consentimiento del autor de la denuncia.

### 4. MODALIDADES DE USO DEL SISTEMA

Aquellos que deseen denunciar una situación podrán hacerlo a través de la siguiente dirección de correo electrónico segura, dedicada al dispositivo de denuncias:

[alert@arkema.com](mailto:alert@arkema.com)

Los destinatarios de la denuncia son los miembros del Comité de Denuncias, como referente designado por el Grupo ARKEMA.

La denuncia deberá:

- contener un **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS**, así como cualquier documento que pueda respaldar la denuncia;
- contener **INFORMACIÓN QUE PERMITA EL INTERCAMBIO** entre el autor de la denuncia y el Comité de Denuncias;
- redactarse, en la medida de lo posible, en **LENGUA FRANCESA** o **INGLESA**. También es posible redactar la denuncia en el idioma de su autor.

El autor de la denuncia será informado inmediatamente por correo electrónico de la recepción de su denuncia por parte del Comité de Denuncias.

## 5. TRATAMIENTO DE LA DENUNCIA

El tratamiento de una denuncia incluye el procesamiento automatizado de datos de carácter personal aplicado de acuerdo con las condiciones establecidas por la autoridad francesa de protección de datos: la CNIL (Comisión Nacional francesa de Informática y Libertades).

Solo podrán procesarse las siguientes categorías de datos:

- identidad, cargo y datos de contacto del autor de la denuncia;
- identidad, cargo y datos de contacto de las personas a las que haga referencia la denuncia;
- identidad, cargo y datos de contacto de las personas que intervengan en la recopilación o tratamiento de la denuncia;
- hechos denunciados;
- evidencias recopiladas como parte de la verificación de los hechos denunciados;
- registro de las operaciones de verificación;
- el curso dado a la denuncia.

Dentro de un plazo razonable a partir de la fecha del correo electrónico que acusa recibo de la denuncia por parte del Comité de Denuncias, el empleado o colaborador externo y eventual, autor de la denuncia, será informado por correo electrónico del plazo orientativo de tratamiento necesario para procesar su denuncia.

Con el único propósito de procesar la denuncia, podrán participar en las operaciones de verificación personas ajenas al Comité de Denuncias, de acuerdo con dicho comité.

Si una denuncia hace referencia a una persona física, esta será informada, tan pronto como se hayan registrado los datos personales que le conciernen, de que podrá oponerse al tratamiento de dicha información. Sin embargo, cuando sean necesarias medidas cautelares, en particular para evitar la destrucción de las pruebas relacionadas con la denuncia, la persona física a la que se refiera la denuncia solo será informada una vez adoptadas dichas medidas. Los datos que identifiquen a la persona cuestionada en una denuncia no podrán divulgarse, excepto a la autoridad judicial, y una vez determinado el fundamento de la denuncia.

Al procesar una denuncia, el Comité de Denuncias podrá entrevistar a cualquier empleado o a cualquier otra persona que considere necesario y solicitar cualquier

asistencia o comunicación de documentos que considere útiles en el contexto de esta investigación.

Al final de las operaciones de verificación, el empleado o colaborador externo y eventual, autor de la denuncia, así como la persona o personas a las que se refiera la denuncia, serán informados por correo electrónico del curso dado a la denuncia.

## **6. DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS**

Como parte del sistema de denuncias, ARKEMA FRANCE, como responsable del tratamiento, recopilará y procesará los datos de carácter personal de acuerdo con las disposiciones de este procedimiento.

Las personas afectadas por dicho tratamiento tendrán derecho a acceder y solicitar la rectificación de los datos personales que les conciernen, así como el derecho a oponerse al tratamiento por razones relacionadas con su situación particular, o a solicitar la limitación del tratamiento. Los interesados también tendrán el derecho a definir pautas para el destino de sus datos después de su muerte.

Estos derechos podrán ejercerse enviando una solicitud a la dirección de correo electrónico [alert@arkema.com](mailto:alert@arkema.com)

## **7. CIERRE DEL TRATAMIENTO DE LA DENUNCIA**

Cuando los hechos alegados en la denuncia estén claramente fuera del alcance del sistema de denuncias, los datos relacionados con la denuncia se destruirán sin demora.

Cuando no se dé curso a la denuncia (en particular porque los hechos alegados no revisten la suficiente gravedad), los datos del expediente de la denuncia que permitan identificar al autor de la denuncia y a las personas a las que esta se refiere se destruirán en un plazo de dos (2) meses a partir del cierre de todas las operaciones de verificación. El empleado o colaborador externo y eventual, autor de la denuncia, y las personas a las que esta se refiere serán informados sin demora del cierre por correo electrónico.

Cuando se inicie un procedimiento disciplinario o diligencias judiciales contra la persona cuestionada o el autor de una denuncia abusiva, los datos del expediente de la denuncia que permiten identificar al autor de la denuncia y a las personas a las que esta se refiere se conservarán hasta el final del procedimiento.

## **8. GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD**

Se recuerda expresamente que, en el marco del sistema de denuncias, se adoptarán todas las precauciones necesarias para garantizar la estricta confidencialidad del autor de la denuncia, de los hechos denunciados y de las personas a las que se refiere la denuncia, incluso, al tratarse de eventuales, en el caso de la participación de terceros en el procesamiento de la denuncia.

Los miembros del Comité de Denuncias, así como las personas ajenas a este comité que puedan participar en el tratamiento de las denuncias, se comprometerán individual y contractualmente a garantizar la confidencialidad de los datos que tengan que recopilar y tratar en el marco del sistema de denuncias.

Es un delito que los destinatarios de la denuncia divulguen datos confidenciales, punible con una pena de prisión y una multa.